CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CELEBRACION DE LA NAVIDAD 2025 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA No. SA-SCM-032-2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN HUELLAS DE VIDA SOCIAL NIT: 900655014-9 R/L. JESUS ALFONSO PALENCIA PRETELT C.C No 1.007.629.759 DE MONTERÍA
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD 2025 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR	EL VALOR DE ESTE CONTRATO ES LA SUMA DE MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.050.000.000,00), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS E IVA. EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR ESTÁ AMPARADO CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO 25002402 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025, RELACIONADO A CONTINUACIÓN:
CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO	EL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: **A) UN (1) PAGO ANTICIPADO**, EQUIVALENTE AL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIA LEGALIZACIÓN DEL MISMO Y SUSCRITA EL ACTA DE INICIO. **B) UN PAGO FINAL**, EQUIVALENTE AL 60% DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIA EJECUCIÓN DEL MISMO Y PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO O FACTURA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR, EN LA QUE CONSTE QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON DE ACUERDO A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS, INFORME DEL CONTRATISTA, ENTRADA DE LOS BIENES A ALMACÉN, SI HAY LUGAR A ELLO, INFORME DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. **PARÁGRAFO PRIMERO**. PARA EL PAGO SE DEBERÁ ACREDITAR LOS APORTES PARAFISCALES Y SU AFILIACIÓN OBLIGATORIA Y PAGO ACTUALIZADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES DEL CONTRATISTA Y DEL PERSONAL QUE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONFIRME

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	25002830
CDP No.	25002402
lunes 22 septiembre 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.009.58	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS	3301053		$ 1.050.000.000,00	$ 1.051.010.886,00
				Totales...	$ 1.050.000.000,00	$ 1.051.010.886,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: MIL CINCUENTA MILLONES de Pesos

El certificado No. 25002402 se emite en Monteria el dia lunes 22 de septiembre de 2025 como requisito previo a:

DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LA NAVIDAD 2025 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

	AL ARTÍCULO 182 DE LA LEY 100 DE 1993, A LA LEY 789 DE 2002, EL DECRETO 510 DE 2003 Y DEMÁS A QUE HAYA LUGAR, ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR TESORERÍA MUNICIPAL. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL VALOR TOTAL DE ESTE CONTRATO INCLUYE TODOS LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE TENGA QUE INCURRIR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, POR LO CUAL NO HABRÁ LUGAR A RECONOCIMIENTO ADICIONAL ALGUNO, EXCEPTUANDO LA FUERZA MAYOR Y EL CASO FORTUITO. **PARÁGRAFO TERCERO:** EN LOS CONTRATOS QUE SE INVOLUCRE PERSONAL PARA SU EJECUCIÓN DEBERÁ APORTAR LA EVIDENCIA DE PAGO DE APORTES, DE ACUERDO AL TIPO DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL AL SGSS, PARA EL EFECTO DEBERÁN APORTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: **A)** PLANILLA ASISTIDA **B)** COPIA DEL DOCUMENTO DE VINCULACIÓN A LA PLANILLA COMO INDEPENDIENTE. PARA EL EFECTO DEBERÁ ACREDITARSE EL IBC DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE. **NOTA:** EL MUNICIPIO NO SE RESPONSABILIZARÁ POR LA DEMORA PRESENTADA EN EL PAGO AL CONTRATISTA, CUANDO ELLA FUERE PROVOCADA POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVE DE SOPORTE PARA EL TRÁMITE Y PREVIA RECEPCIÓN DE LOS ELEMENTOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA O NO SE AJUSTA A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. EL TERMINO PARA EL PAGO SOLO EMPEZARA A CONTRATARSE DESDE LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN EN DEBIDA FORMA Y ADJUNTÁNDOLA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA TAL EFECTO. LAS DEMORAS QUE SE PRESENTEN POR ESTOS CONCEPTOS SERÁN RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ELEGIDO Y NO TENDRÁ POR ELLO DERECHO AL PAGO DE INTERESES O COMPENSACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA.
CLÁUSULA CUARTA - PLAZO	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE **UN (01) MES**. DICHO PLAZO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. GARANTIZAR EL BUEN MANEJO E INVERSIÓN DE LOS RECURSOS Y APORTES ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ATENDIENDO LA DESTINACIÓN LEGAL Y LOS PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTALES Y CONTABLES APLICABLES, BUSCANDO SU OPTIMIZACIÓN Y RENDIMIENTO. 2. DESARROLLAR EL OBJETO DEL CONTRATO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD, Y OBLIGACIONES DEFINIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3. DAR A CONOCER A LA ENTIDAD CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE INDIRECTA O DIRECTAMENTE PUEDA TENER ALGÚN EFECTO SOBRE EL OBJETO DEL CONTRATO O SOBRE SUS OBLIGACIONES. 4. DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL PACTO DE TRANSPARENCIA Y DECLARACIONES DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. 5. ESTAR EN PERMANENTE COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR. 6. ENTREGAR LA PÓLIZA ORIGINAL A ESTE ENTE TERRITORIAL. 7. RENDIR LOS INFORMES DE INVERSIÓN Y EJECUCIÓN QUE REQUIERA EL MUNICIPIO A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 8. SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO Y DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. 9. PAGAR MENSUALMENTE LA SEGURIDAD SOCIAL Y ACREDITARLA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS FIJADOS POR LA LEY Y EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL HASTA QUE ENTRE EN VIGENCIA EL DECRETO 1273 DE 2018 QUE OBLIGA A LAS ENTIDADES PÚBLICAS A HACER LAS DEDUCCIONES DIRECTAMENTE. 10. LA PROVISIÓN DE AL MENOS EL 5% DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBEN PROVENIR DE LA POBLACIÓN CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1860 DE 2021, SO PENA DE INCURRIR EN LA CAUSAL DE MULTA CONTEMPLADA EN LA MINUTA DEL CONTRATO. 11. LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DEL OBJETO DEL CONTRATO.
CLÁUSULA SEXTA- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	**1.** GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVADAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD 2025 EN MONTERÍA EL CUAL CONSISTIRÁ EN UN (1) PROFESIONAL EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MÚSICA Y/O ARTÍSTICA, CON MAESTRÍA EN ÁREA RELACIONADA CON ARTÍSTICA Y/O MÚSICA, CON EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, EL CUAL TENDRÁ A SU CARGO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: • REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTA E INDIRECTAMENTE CON EL PROYECTO, DE TAL MANERA QUE SE ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. • REALIZAR REUNIONES DE ARTICULACIÓN, INICIAL, FINAL Y CUANDO SEA REQUERIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. • ORGANIZAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, FECHAS, HORARIOS Y ACTOS CULTURALES QUE SE PRESENTARAN EN CADA UNA DE LAS JORNADAS • LLEVAR UNA RELACIÓN DETALLADA DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS EN CADA ACTIVIDAD.

- REALIZAR Y COORDINAR EL INFORME FINAL DE EJECUCIÓN, BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA MUNICIPAL.
- LAS DEMÁS QUE SEAN PERTINENTES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

PARA EVIDENCIAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN SE DEBERÁ ENTREGAR EN EL INFORME:
a. HOJA DE VIDA EN EL FORMATO ÚNICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE PROFESIONAL REQUERIDO CON LOS ANEXOS RESPECTIVOS.

2. COORDINAR Y GARANTIZAR LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DEL "*CONCIERTO DE NAVIDAD*", EVENTO CON EL QUE SE LE DARÁ LA BIENVENIDA A LA NAVIDAD Y EL ENCENDIDO DE LUCES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA; EL CONCIERTO CONTARÁ CON LA PRESENTACIÓN DE ARTISTAS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES Y, SE REALIZARÁ EN LA RONDA DEL SINÚ - AVENIDA PRIMERA, SE ESPERA LA ASISTENCIA DE APROXIMADAMENTE 4.000 PERSONAS ENTRE NIÑOS JÓVENES Y ADULTOS. PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO SATISFACTORIO DE ESTA ACTIVIDAD SE DEBERÁ GARANTIZAR LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
SONIDO PARA 2000 PERSONAS LINE ARRAY - ESPACIO ABIERTO Y CERRADO (PARA AGRUPACIONES MUSICALES, VOZ Y PC) SISTEMA RCF CON MONITOREO YORKBILLE, MICROFONERÍA NECESARIA PARALES, CONSOLA DIGITAL.	2
ALQUILER DE TARIMA DE 12MTS X3,60MTS CON PISO ANTIDESLIZANTE, Y ESCALERA DE ACCESO.	1
ALQUILER DE TARIMA DE 7,20MTS X6MTS CON PISO ANTIDESLIZANTE, Y ESCALERA DE ACCESO.	1
SOBRE TARIMA DE 2 METROS X 2 METROS CON FALDILLÍN NEGRO	2
ALQUILER DE TECHO 12X6 SOPORTADO CON ELEVADORES O YINAS	1
ALQUILER PANTALLA LED 6X4MTS DE 6 PITCH, CON SOPORTES Y PUESTOS	1
ALQUILER PANTALLA LED 3X2MTS DE 6 PITCH, CON SOPORTES Y PUESTOS	4
COMPUTADOR CARACTERÍSTICAS RAM 6GB, DD 1 TERA, PROCESADOR CORE I7 O SUPERIOR.	2
LUCES PAR LED 64 DE 3 VATIOS	80
CABEZAS ROBÓTICAS 230W BEAM 7R	12
CÁMARA DE HUMO CAPACIDAD DE UN LITRO Y SALIDA DE HUMO 15,000 CU.FT POR MINUTO	2
CONSOLA DIGITAL DE LUCES CON 10 PLAYBACKS, 8 CODIFICADORES DE ATRIBUTOS, 2 SALIDAS DMX DIRECTAS, CONEXIÓN CON WINDOMS, MAC O LINUX, 64 UNIVERSOS A TRAVÉS DE ARTNET / SACN Y ENTRADA DE AUDIO	2
ALQUILER DE BACKLINE COMPLETO - INSTRUMENTOS MUSICALES	2
ALQUILER REFLECTOR LED 50W USO EXTERIOR LUZ BLANCA	4
ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA SIN BRAZO BLANCA, DE MEDIDAS: LARGO 46,5 CM ANCHO 49,5 CM ALTO 89,0 CM	4000
ALQUILER PLANTA ELÉCTRICA 93000 KVA POR DÍA	2
ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES - INCLUYE ASISTENCIA, PAPEL HIGIÉNICO, AMBIENTADOR, TOALLA DE MANOS	10
ALQUILER DE VALLAS DE 120 CM DE LARGO X 220 CENTÍMETROS DE ANCHO	100
SHOW DE PIROTECNIA (FUEGO ARTIFICIAL CON VARIEDAD DE LUCES EN EL CIELO, INCLUYE PALMERAS, VOLADORES LLUVIAS DE COLORES ETC) POR 5 MINUTOS.	2
ALQUILER DE PÓRTICO- ESTRUCTURA EN FORMA DE ARCO CON IMPRESIONES	2
ALQUILER DE CAMERINO CON MEDIDAS DE 12X6 POR DÍA INCLUYENDO AIRE ACONDICIONADO, 2 TABLONES PLEGABLES PARA 10 PERSONAS CADA UNO, 30 SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZOS, NEVERA DOTADA CON HIDRATACIÓN, PASABOCAS Y FRUTAS.	2
PRESENTACIÓN MUSICAL CON ARTISTA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL "BETO ZABALETA" DURANTE HORA Y MEDIA, INCLUYE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE	1
PRESENTACIÓN MUSICAL DE AGRUPACIÓN LOCAL DE GRAN TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO REGIONAL, EN DIVERSOS GÉNEROS Y FORMATOS, DE 10 INTEGRANTES, DURANTE UNA HORA,	2

INCLUYE TRANSPORTE.	
PRESENTACIÓN MUSICAL CON ARTISTA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL “SAMUEL MORALES", DURANTE UNA HORA Y MEDIA, INCLUYE AGRUPACIÓN EN VIVO, TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE	1

PARA EVIDENCIAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN SE DEBERÁ ENTREGAR EN EL INFORME:

a. DIEZ (10) FOTOGRAFÍAS A COLOR DONDE SE EVIDENCIE TODA LA LOGÍSTICA REQUERIDA Y EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.
b. VIDEO FÍLMICO DE MÍNIMO QUINCE (15) MINUTOS DE DURACIÓN DONDE SE MUESTR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.
c. CUENTA DE COBRO Y/O CONTRATO DE LOS ARTISTAS PRESENTADOS.

3. COORDINAR Y GARANTIZAR LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO “*DESFILE DE NAVIDAD 2025*” EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA. EL DESFILE CONTARA CON LA EXHIBICIÓN DE CARROZAS ALUSIVAS A LA ÉPOCA, DECORADAS CON MOTIVOS Y/O PERSONAJES NAVIDEÑOS, CON SONIDO, LUCES, COMPARSAS Y ARTISTAS LOCALES, REGIONALES Y NACIONALES. PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO SATISFACTORIO DE ESTA ACTIVIDAD SE DEBERÁ GARANTIZAR LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN EN DIAS
SONIDO PARA 1000 PERSONAS LINE ARRAY - ESPACIO ABIERTO Y CERRADO (PARA AGRUPACIONES MUSICALES, VOZ Y PC) SISTEMA RCF CON MONITOREO YORKBILLE, MICROFONERÍA NECESARIA PARALES, CONSOLA DIGITAL.	6	1
LUCES PAR LED 64 DE 3 VATIOS (5 LUCES PARA CADA UNA DE LAS CARROZAS)	30	1
SHOW DE PIROTECNIA (FUEGO ARTIFICIAL CON VARIEDAD DE LUCES EN EL CIELO, INCLUYE PALMERAS, VOLADORES LLUVIAS DE COLORES ETC) POR 5 MINUTOS.	6	1
COMPARSA INTEGRADA POR MÍNIMO 16 BAILARINES, PARA RECORRIDO DURANTE EL DESFILE DE NAVIDAD, INCLUYE VESTUARIO, MAQUILLAJE ARTÍSTICO Y MUSICALIZACIÓN DURANTE EL RECORRIDO DEL DESFILE	20	1
HONORARIOS COMO DJ Y/O ANIMADOR DURANTE EL RECORRIDO DEL DESFILE DE NAVIDAD (UNO POR CADA CARROZA QUE IRÁN ANIMANDO DURANTE EL DESFILE)	6	1
ALQUILER DE CARROZA EMPOTRADA EN VEHÍCULO TIPO PLATAFORMA DE APROXIMADAMENTE 6 METROS DE LARGO POR 2.50 DE ANCHO, DECORADAS CON DISEÑO Y/O PERSONAJES ALUSIVOS A LA NAVIDAD, INCLUYE LUCES TIPO GUIRNALDAS Y/O EXTENSIONES DE NAVIDAD; EL DISEÑO O MOTIVO SERIA DETERMINADO Y CONCERTADO PREVIAMENTE CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y BRANDEADA CON EL NOMBRE DE LA CARROZA Y LOGOS DE LA ALCALDÍA DE MONTERÍA. CADA CARROZA DEBE TENER MÍNIMO 3 PERSONAJES ELABORADOS CON LA TÉCNICA PAPEL MACHET, EN ESTRUCTURA DE HIERRO RECUBIERTA Y TALLADA EN ICOPOR CON MASILLAS Y PORCELA Y/O LENTEJUELAS PARA TEXTURAS CON MEDIDAS DE HASTA 2.50 MTS DE ACUERDO A LA ESCENA O DISEÑO QUE SE ESTÉ REPRESENTANDO	6	1
ALQUILER PLANTA ELÉCTRICA 93000 KVA POR DÍA (UNA POR CARROZA)	6	1

PARA EVIDENCIAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN SE DEBERÁ ENTREGAR EN EL INFORME:

a. DIEZ (10) FOTOGRAFÍAS A COLOR DONDE SE EVIDENCIE TODA LA LOGÍSTICA REQUERIDA Y EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.
b. VIDEO FÍLMICO DE MÍNIMO QUINCE (15) MINUTOS DE DURACIÓN DONDE SE MUESTR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

4. COORDINAR Y REALIZAR OCHO (08) JORNADAS DE NOVENAS DE NAVIDAD EN OCHO

(08) CORREGIMIENTOS Y/O VEREDAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE MONTERÍA; CADA UNA DE ESTAS JORNADAS CONTARÁ CON UNA ACTIVIDAD RECREATIVA TIPO PERFORMANCE CON PERSONAJES ALUSIVOS A LA FECHA, KITS DE AGUINALDO, REFRIGERIOS. CADA UNA DE LAS JORNADAS ESTARÁN DIRIGIDAS A 350 NIÑOS Y NIÑAS PARA UN TOTAL DE 2.800 BENEFICIADOS. PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO SATISFACTORIO DE ESTA ACTIVIDAD SE DEBERÁ GARANTIZAR LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN EN DIAS
SHOW PERFORMANCE NAVIDEÑO (BAILE) CON PERSONAJES ALUSIVOS A LA NAVIDAD INCLUYE VESTUARIO, MAQUILLAJE ARTÍSTICO, 6 ARTISTAS EN ESCENA, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN	1	8
ALQUILER DE TARIMA DE 4,88MTS X 2,40 MTS CON PISO ANTIDESLIZANTE NEGRO, FALDÓN NEGRO	1	8
ALQUILER DE MESONES LARGOS DE 10 PUESTOS ABATIBLES VESTIDOS MEDIOS 7¨ (210CM)	1	8
SONIDO PARA 1000 PERSONAS - ESPACIO ABIERTO Y CERRADO (PARA GRUPOS DE SECUENCIA, VOZ Y PC)	1	8
ALQUILER PLANTA ELÉCTRICA 93000 KVA POR DÍA	1	8
REFRIGERIO MENÚ 7: BUÑUELO (80GRS) BEBIDA REFRESCANTE 400ML.	350	8
KIT DE NAVIDAD QUE CONTENGA: UNA TULA EN MATERIAL IMPERMEABLE LIVIANO, UNICOLOR, CON CORDÓN AJUSTABLE, DE MEDIDAS MÍNIMAS DE 20X30CM; LA TULA DEBE TRAER CONSIGO UN JUGUETE UNISEX DE PLÁSTICO, O CAUCHO O SINTÉTICO, UNA CAMISETA EN ALGODÓN CUELLO REDONDO O EN V ESTAMPADA CON IMAGEN DE NAVIDAD Y LOGO DE LA ALCALDÍA DE MONTERÍA Y UN GORRO DE TELA NAVIDEÑO CON LOGO DE LA ALCALDÍA DE MONTERÍA.	350	8

PARA EVIDENCIAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN SE DEBERÁ ENTREGAR EN EL INFORME:

a. DIEZ (10) FOTOGRAFÍAS A COLOR DONDE SE EVIDENCIE TODA LA LOGÍSTICA REQUERIDA Y EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.
b. CERTIFICADO DE ENTRADA A ALMACÉN MUNICIPAL DE LOS ELEMENTOS QUE LO REQUIERAN.
c. VIDEO FÍLMICO DE MÍNIMO QUINCE (15) MINUTOS DE DURACIÓN DONDE SE MUESTR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

5. GARANTIZAR LA LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE CADA UNO DE LOS EVENTOS DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD 2025 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ GARANTIZAR LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN EN DIAS
BUS DE 30 Y/O DE 35 PASAJEROS, PARA MOVILIZAR A NIÑOS DE LA ZONA RURAL Y URBANA, PARA RECORRIDO NAVIDEÑO POR LA AVENIDA PRIMERA Y CALLES PRINCIPALES DE MONTERÍA, PARA QUE VIVAN LA EXPERIENCIA DE LUCES DE NAVIDAD. EL VEHÍCULO DEBE CONTAR CON EL SEGURO OBLIGATORIO DE TRÁNSITO SOAT, REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE, EL CONDUCTOR DEBE CONTAR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	1	20
PERMISO SAYCO	1	1

PARA EVIDENCIAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN SE DEBERÁ ENTREGAR EN EL INFORME:

a. PLANILLA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRASPORTE, DONDE SE RELACIONE COMO MÍNIMO OBJETO DEL CONTRATO, NUMERO DE CONTRATO, FECHA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, TRAYECTO REALIZADO Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

<table>
<tr><td></td><td>
b. MÍNIMO DIEZ (10) FOTOGRAFÍAS A COLOR QUE EVIDENCIEN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE.

c. COPIA DE LA LICENCIA DE TRÁNSITO, DEL SOAT Y DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE, DEL VEHÍCULO QUE PRESTARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE.
</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SEPTIMA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</td><td>
1. EJERCER EL RESPECTIVO CONTROL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

2. RECIBIR DE PARTE DEL CONTRATISTA LOS INFORMES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3. EXPEDIR EL CUMPLIDO CORRESPONDIENTE.

4. SUSCRIBIR CON EL CONTRATISTA LAS ACTAS DE INICIO, RECIBO Y LIQUIDACIÓN.

5. CANCELAR EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA FORMA PREVISTA EN LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS.

6. ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA CONSTITUIDA POR EL CONTRATISTA SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

7. REQUERIR AL CONTRATISTA PARA QUE ADOPTE LAS MEDIDAS PERTINENTES CUANDO SURJAN FALTAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

8. SOLICITAR EL SERVICIO AL CONTRATISTA CON ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 24 HORAS A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO.
</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</td><td>LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR LA SECRETARIA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, PARA LO CUAL PODRÁ CONTAR CON APOYO A LA SUPERVISIÓN.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍAS CONTRACTUALES</td><td>
EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTITUIR, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, UNA GARANTÍA ÚNICA CONTRACTUAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO 1082 DE 2015, QUE AMPARE:
<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/BENEFICIARIO</td><td>MUNICIPIO DE MONTERÍA CON NIT. 800096734-1</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td>
a. CUMPLIMIENTO: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, EL PAGO DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES, EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, Y CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS.

b. CALIDAD DEL SERVICIO: POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO, Y CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS.

c. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES OFRECIDOS, POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO, Y CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS.

d. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS.

e. DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO. EN SUMA, EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL PAGO ANTICIPADO POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.
</td></tr>
<tr><td>TOMADOR</td><td>
• PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA.

• NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS
</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	INTEGRANTES. • PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA.
CLÁUSULA DECIMA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	CUANDO SURJAN MOTIVOS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO QUE HICIEREN NECESARIA LA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DE ÉSTE, SE DARÁ APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 17 DE LA LEY 80 DE 1993.
CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER INDEMNE AL **MUNICIPIO** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTES DE TERCEROS QUE TENGAN COMO CAUSA SUS ACTUACIONES.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN BILATERAL	LAS PARTES PODRÁN DECLARAR LA TERMINACIÓN BILATERAL DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, POR INTERÉS PÚBLICO O CONVENIENCIA DE LAS PARTES, CASOS EN LOS CUALES SE PROCEDERÁ A TERMINAR Y LIQUIDAR EL CONTRATO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE, SIN LUGAR A RECLAMACIONES DE PERJUICIOS POR EL **CONTRATISTA** Y RENUNCIANDO ÉSTE A TODA ACCIÓN JUDICIAL CONTRA.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS	ESTE CONTRATO SE CELEBRA EN CONSIDERACIÓN A LA CALIDAD DEL CONTRATISTA Y POR LO TANTO ÉSTE NO PODRÁ CEDER EL CONTRATO NI SUBCONTRATAR A PERSONA ALGUNA, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL MUNICIPIO PUDIENDO ÉSTE RESERVARSE LAS RAZONES QUE TENGA PARA NEGAR DICHA AUTORIZACIÓN. SI LA PERSONA A LA CUAL SE LE VA A CEDER EL CONTRATO ES EXTRANJERA DEBE RENUNCIAR A LA RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA. LA CELEBRACIÓN DE SUBCONTRATOS NO RELEVARÁ AL CONTRATISTA DE LAS RESPONSABILIDADES QUE ASUME EN VIRTUD DEL CONTRATO. EL MUNICIPIO NO ADQUIRIRÁ RELACIÓN ALGUNA CON LOS SUBCONTRATISTAS.
CLÁUSULA DECIMA CUARTA - MULTAS	EN CASO DE MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR **EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO** IMPONDRÁ MULTAS, DE LA SIGUIENTE MANERA: A) MULTAS POR MORA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: SI **EL CONTRATISTA** INCUMPLE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LAS FECHAS QUE SE ACUERDEN, DEBERÁ PAGAR A **EL MUNICIPIO**, POR CADA DÍA CALENDARIO DE RETRASO, EL 0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO, SIN QUE EN TOTAL ESTAS MULTAS SOBREPASE EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO; B) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO **EL CONTRATISTA** INCUMPLE ALGUNA OTRA U OTRAS DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, **EL MUNICIPIO** LE IMPONDRÁ MULTAS EQUIVALENTES AL 0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO POR CADA OBLIGACIÓN INCUMPLIDA, SIN QUE EL TOTAL DE ESTAS MULTAS SOBREPASE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE MISMO. **EL CONTRATISTA** AUTORIZA A **EL MUNICIPIO** PARA DESCONTAR Y TOMAR EL VALOR DE LAS MULTAS DE QUE TRATAN LOS LITERALES ANTERIORES, UNA VEZ EN FIRME LA RESOLUCIÓN QUE LAS IMPONE, DE CUALQUIER SUMA QUE LE ADEUDE **EL MUNICIPIO**, SIN PERJUICIO DE QUE LAS HAGA EFECTIVAS CONFORME A LA LEY. EL PAGO O LA DEDUCCIÓN DE DICHAS MULTAS NO EXONERAN A **EL CONTRATISTA** DE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO, NI DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE EMANEN DEL MISMO. **PARÁGRAFO:** PARA SU IMPOSICIÓN SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY 1474 DE 2011 O LA NORMA QUE LO ADICIONE, MODIFIQUE, DEROGUE O SUSTITUYA.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	SE FIJA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE HASTA EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA INDEMNIZACIÓN PLENA DE LOS PERJUICIOS A QUE HUBIERE LUGAR, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO POR PARTE DE **EL CONTRATISTA,** LA CUAL PAGARÁ A **EL MUNICIPIO** SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO JUDICIAL, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DECLARE EL INCUMPLIMIENTO. PARA HACERLA EFECTIVA SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, EN LOS MANUALES DE CONTRATACIÓN, DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE REGULEN EL PROCEDIMIENTO EN **EL MUNICIPIO.**
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE	LAS PARTES BUSCARÁN SOLUCIONAR EN FORMA ÁGIL Y DIRECTA LAS DIFERENCIAS Y DISCREPANCIAS SURGIDAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, MEDIANTE LA CONCILIACIÓN, TRANSACCIÓN Y DEMÁS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE

CONTROVERSIAS	CONFLICTOS QUE LAS PARTES ACUERDEN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.
CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - CADUCIDAD	**EL MUNICIPIO**, PREVIO REQUERIMIENTO POR ESCRITO **AL CONTRATISTA**, DECLARARÁ LA CADUCIDAD DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL **CONTRATISTA**, QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE Y DIRECTA SU EJECUCIÓN Y AMENACE CON SU PARALIZACIÓN. IGUALMENTE LA DECLARARÁ, CUANDO **EL CONTRATISTA** INCUMPLA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY 80 DE 1.993
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DE LA REVISIÓN DE PRECIOS	EN CASO DE ROMPERSE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL POR CAMBIOS O ALTERACIONES EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO, **EL MUNICIPIO** PODRÁ, EFECTUAR UNA REVISIÓN DE PRECIOS MEDIANTE ACTA SUSCRITA, EN LA QUE SE INCLUIRÁN CUANTÍA Y CONDICIONES DE PAGO ACORDADAS.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN	ESTE CONTRATO QUEDARÁ PERFECCIONADO CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y REQUERIRÁ PARA DAR INICIO A SU EJECUCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS, LA EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL Y DEMÁS REQUISITOS EXIGIDOS POR **EL MUNICIPIO**.
CLÁUSULA VIGÉSIMA - IMPUESTOS	**EL CONTRATISTA** SE OBLIGA A PAGAR LAS ESTAMPILLAS Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN	EL PRESENTE CONTRATO SE LIQUIDARÁ DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 1150 DE 2007. **PARÁGRAFO**: LOS RECURSOS SIN EJECUTAR SERÁN REINTEGRADOS AL **MUNICIPIO**.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - ASIGNACIÓN DE RIESGOS	EL **CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO** ASUMEN LOS RIEGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTABLECIDOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS RESPECTIVAS.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA PRESENTACIÓN DE CADA CUENTA DE COBRO Y PARA LA REALIZACIÓN DE CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS APORTES PARAFISCALES AL SENA, ICBF, Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CUANDO HAYA LUGAR A ELLO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, EL CUAL SE ENTIENDE PRESTADO CON LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO SE HAYA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY (ART. 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LEY 610 DE 2000). NI CURSA EN SU CONTRA PROCESOS POR INASISTENCIA ALIMENTARÍA.
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL	DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, ESTE CONTRATO EN NINGÚN CASO GENERARÁ RELACIÓN LABORAL NI PRESTACIONES SOCIALES, ENTRE **EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA** O SUS EMPLEADOS
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO CONTRACTUAL	LAS PARTES ACUERDAN COMO DOMICILIO CONTRACTUAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, EL MUNICIPIO DE MONTERÌA.

Proyectó: Irina Hernández Bohórquez – Contratista SCM
Revisó jurídicamente: José Antonio Berrocal Agámez – Asesor Jurídico SGM
Vo.Bo. Mónica Cantillo G. – JOC (E)